

GACETA DIGITAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1043

Viernes 3 de febrero del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Oficio VIESA-1210-2022

“Directrices y lineamientos de Admisión para el año 2022-2023 y 2023-2024”2

Propuesta de Vicerrectoría de Docencia de las Directrices y Lineamientos de Admisión.

El proceso de admisión al ITCR es regulado de la siguiente manera:

1. Reglamento de Admisión del ITCR y sus Reformas
2. Acuerdos del Consejo Institucional:
 - a. Cupos de nuevo ingreso en programas académicos de grado
 - b. Nota de corte institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión
3. Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR
4. Reglamento de la Prueba de Aptitud Académica del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas
5. Zonas de Influencia
El Consejo de Rectoría, comunica mediante el oficio R-430-2022 la Definición de Zonas de Influencia.

Directrices y lineamientos

A pesar de la abundancia en la regulación del proceso de admisión, el Reglamento de Admisión del ITCR y sus Reformas establece en el Artículo 9 Bis inciso d lo siguiente:

“La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos definirá cada dos años las directrices y lineamientos para atender la Admisión Abierta y la Admisión Restringida, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia.”

Por lo anterior se proponen las siguientes directrices y lineamientos para los procesos de admisión de los años 2022-2023 y 2023-2024

1. El Departamento de Admisión y Registro, es el responsable de mantener actualizada la información del postulante en lo referente a datos personales y carrera seleccionada, para ello aplicará los procedimientos que considere necesarios en apego a la regulación existente.
2. Los postulantes podrán escoger una única carrera definitiva para el ingreso al ITCR. Escogerán su carrera en primera instancia el día que presentan el examen de admisión.
3. El Departamento de Admisión y Registro comunicará a los postulantes la carrera seleccionada en primera instancia para el ingreso al ITCR, indicada cuando aplicaron el examen de admisión y habilitará un periodo de una semana en el Sistema de Admisión TEC, para que el solicitante revise y/o modifique la carrera de su elección, una vez finalizado el plazo de revisión, la carrera escogida será

definitiva y no se podrá hacer cambio alguno. Este trámite se realizará previo a que el postulante conozca su puntaje de admisión.

4. El examinado con un puntaje de admisión inferior a la nota de corte institucional (fijada por el Consejo Institucional para cada año de ingreso), será declarado como NO ELEGIBLE y el que tiene un puntaje mayor o igual a la nota de corte institucional, será declarado como ELEGIBLE.
5. De los examinados en condición ELEGIBLE se seleccionará a las personas que pueden tener una de las siguientes dos condiciones ADMITIDOS Y EN ESPERA. Esta selección se hará con base en los cupos (definidos por el Consejo Institucional para cada año de ingreso), la demanda y el índice de presentación de cada carrera en la matrícula de primer ingreso, lo que será definido entre la Vicerrectoría de Docencia, la Dirección o Coordinación de cada carrera y Dirección del Departamento de Admisión y Registro. La nota de corte por carrera quedará definida como resultado del proceso anterior.
6. El procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en la admisión abierta se realizará de la siguiente manera:
 - a. Se seleccionan los ELEGIBLES para una carrera
 - b. Los ELEGIBLES para una carrera se ordenan según su puntaje de admisión, del más alto al más bajo.
 - c. Las carreras con zona de influencia deben asignar los cupos disponibles según lo establecido en el acuerdo del Consejo de Rectoría.
 - d. Se asignan los cupos disponibles para ADMITIDOS en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c (de mayor a menor puntaje de admisión) hasta agotar los cupos disponibles.
 - e. Se asignan los cupos disponibles para EN ESPERA en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c hasta agotar los cupos disponibles. Para esta asignación no se consideran los estudiantes que han obtenido la condición de ADMITIDOS en el punto d.
7. Para determinar los elegibles para el Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR (PAR), se tomarán en cuenta los examinados en condición ELEGIBLE y EN ESPERA de acuerdo con los criterios establecido en el PAR y serán declarados en condición ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR).
8. Para la divulgación del resultado del puntaje de admisión y de ingreso a carrera, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se le comunicará al postulante, mediante correo electrónico que puede consultar el resultado de su proceso de admisión en el Sistema de Admisión TEC.
 - b. En el resultado de admisión se indicará a cada examinado:
 - i. El puntaje de admisión obtenido (200-800)
 - ii. La nota de cada componente del puntaje de admisión
 1. Promedio de Educación Diversificada (0-100)
 2. Nota de la prueba de aptitud académica (PAA (0-100))
 - iii. Carrera definitiva seleccionada
 - iv. Condición de admisión y la descripción correspondiente a esa condición
 - v. En condición de ADMITIDO o EN ESPERA

1. Instructivo de matrícula
 2. Sede de matrícula
 3. Fecha y hora de matrícula
- vi. En condición de ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA(PAR) se le brindará la información correspondiente al proceso de selección que se llevará a cabo posteriormente.
9. En el caso de los ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA(PAR) posterior al proceso de selección se comunicará a los ADMITIDOS ADMISION RESTRINGIDA (PAR):
1. Instructivo de matrícula
 2. Sede de matrícula
 3. Fecha y hora de matrícula
10. En caso de que un postulante utilice dos o más formas de ingreso, a saber: Examen de Admisión, Revalidación, Exención o Convenio de Articulación, y ha obtenido la condición de ADMITIDO, EN ESPERA o la combinación de estas condiciones en dos (2) o más formas de ingreso, el postulante debe elegir una única forma de ingreso para el proceso de matrícula. El procedimiento de elección de la forma de ingreso que utilizará para el proceso de matrícula se realizará de la siguiente manera:
- a. Se enviará un correo electrónico al postulante indicándole: Las formas de ingreso por las que participó, la condición obtenida, la carrera que indicó en cada una de ellas y la convocatoria de matrícula ordinaria.
 - b. El postulante deberá responder el correo electrónico indicando la forma de ingreso por la que oficializará su matrícula.
 - c. El TEC realizará los ajustes necesarios para que el día de matrícula el postulante matricule en la carrera y forma de ingreso de su elección.

Sobre las condiciones de admisión:

ADMITIDO (ADMISION ABIERTA):

Usted ha sido admitido(a) a la carrera escogida y podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique. Si **NO** oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo.

ADMITIDO ADMISION RESTRINGIDA (PAR):

Usted ha sido admitido(a) a la carrera escogida y podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique. Si **NO** oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo.

EN ESPERA:

Usted ha obtenido un **puntaje de admisión** igual o mayor al puntaje mínimo para ser elegible en la carrera escogida, pero su puntaje de admisión es menor al puntaje mínimo para ingresar a la carrera escogida por usted.

Podrá ser admitido(a) y realizar **matrícula el día y la hora indicada**, siempre y cuando **HAYA CUPO DISPONIBLE** en la carrera escogida.

ELEGIBLE:

Usted ha obtenido un **puntaje de admisión** igual o mayor a la nota de corte institucional para participar por un cupo a carrera, pero su puntaje de admisión es menor al puntaje mínimo (corte de carrera) para ingresar a la opción de carrera seleccionada.

Si quedan cupos disponibles en alguna carrera, el día después de finalizada la matrícula ordinaria podrá concursar, con el puntaje de admisión obtenido, en el proceso de Empadronamiento Extraordinario, ingresando al Sistema de Admisión TEC, disponible en el sitio web institucional. Las fechas de este proceso las encontrará en el Calendario de Admisión.

ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR):

Usted cumple con los criterios para ser elegible en el Programa de Admisión Restringida (PAR), podrá ser admitido a la carrera seleccionada, si cumple con los requisitos que se indican en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/admision-restringida> y contactar con el Departamento de Orientación y Psicología en el periodo establecido.

NO ELEGIBLE:

Usted ha obtenido un **puntaje de admisión** menor a la nota de corte para ingresar al TEC. El puntaje de admisión obtenido no le permite realizar ningún trámite adicional de ingreso al TEC.

Sobre la Matrícula ordinaria de primer ingreso:

1. El postulante en condición de **ADMITIDO o ADMITIDO PAR** podrá realizar la matrícula de primer ingreso el día y la hora indicada, si cumple con las indicaciones detalladas en el Instructivo de matrícula, que defina el Departamento de Admisión y Registro. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo en la carrera.
2. El postulante en condición de admisión de **EN ESPERA**, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera seleccionada al momento de ingresar al Sistema de Matrícula, podrá realizar la matrícula de primer ingreso, el día y la hora indicada si cumple con las indicaciones detalladas en el Instructivo de matrícula, que para tal fin defina el Departamento de Admisión y Registro.

Sobre el empadronamiento extraordinario, únicamente para carreras con cupo disponible y examinados en condición de ELEGIBLE, ELEGIBLE EN ADMISION RESTRINGIDA, EN ESPERA Y ADMITIDOS que no matricularon:

1. Terminada la matrícula ordinaria de primer ingreso y previa aprobación de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, se realizará un empadronamiento de los cupos disponibles, los cuales serán publicados en el sitio *web* del TEC.

2. Podrán participar todos los postulantes que tengan un puntaje de admisión igual o mayor a la Nota de Corte Institucional y que no hayan formalizado la matrícula ordinaria de primer ingreso.
3. El empadronamiento extraordinario es para optar por un cupo en cualquiera de las carreras con cupo disponibles.
4. El postulante deberá ingresar al Sistema de Admisión TEC y seleccionar una única carrera de las disponibles para el empadronamiento extraordinario.

Sobre la matrícula extraordinaria de primer ingreso

Posterior al empadronamiento extraordinario y de obtener la condición de **ADMITIDO**, podrá realizar la matrícula el día y la hora indicada y si cumple con las indicaciones detalladas en el Instructivo de matrícula, que defina el Departamento de Admisión y Registro. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo en la carrera.

Estudiante regular del TEC que participa en el proceso de ADMISIÓN Y obtiene la condición de ADMITIDO o en espera.

El estudiante regular del TEC que participa en el proceso de admisión y obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA en la carrera escogida, se procederá de la siguiente manera:

- a. Será contactado por el Departamento de Admisión y Registro para determinar la aceptación de la admisión.
- b. Si el estudiante acepta su admisión se realizará el cambio para que aparezca inscrito como estudiante regular en la carrera correspondiente
- c. Se establecerá una convocatoria de matrícula junto con la matrícula de estudiantes de primer ingreso para que matricule los cursos correspondientes al primer nivel de la carrera
- d. Estos estudiantes no restarán cupos a los aprobados por el Consejo Institucional para estudiantes de primer ingreso

Asignación de hora de cita para matrícula ordinaria de estudiantes primer ingreso para el segundo semestre

Para los estudiantes que cursan en el primer semestre, su hora de cita en el segundo semestre, se asignará de la siguiente manera:

- a. Se considera el total de créditos matriculados en el primer semestre.
- b. Se utilizará el puntaje de admisión con el que ingresó al TEC y se convierte a la escala de cero a cien para determinar el promedio que se utilizará para el cálculo de la hora de cita. Si el resultado es menor a 70 (nota mínima para aprobar cursos en el TEC), se le asignará un 70.

Sobre pruebas de Diagnóstico y cursos de nivelación para el ingreso 2023

Los solicitantes en condición de admitidos, en espera y elegibles PAR deben realizar pruebas de diagnóstico de biología, inglés, matemática y química, los cursos a matricular dependerán de los resultados en estas pruebas. (Ver Resolución ViDa-R-017-2022)

a. Comunicar.

Directrices y Lineamientos aprobados el 1 de noviembre del 2022.